

PLIEGO DE CONDICIONES - GENERALES -

1. OBJETO DEL LLAMADO:

Fiduciaria del Norte S.A., en su carácter de administrador fiduciario del **FIDEICOMISO DE CANCELACIÓN DE DEUDA CUIT 30711364214**, llama a CONCURSO PUBLICO N° 03/2017 con el objeto de llevar a cabo la Adquisición de Medicamentos, Descartables, Solución e Insulinas Según Anexo I de la presente.

2. ESPECIFICACIONES DEL BIEN SOLICITADO.

Pormenorizadas en Condiciones Particulares que corren agregadas como Anexo I, que forma parte del presente pliego.

3. PLAZOS. CRITERIOS PARA COMPUTARLOS.

Todos los plazos que se mencionan en el presente PLIEGO, se computarán por **DIAS CORRIDOS**, salvo lo que en contrario se pueda indicar en las Condiciones Particulares.

4. DEL PRECIO:

Se expresará en PESOS, en su caso, en forma unitaria y total por cada ítem, consignando asimismo el importe global de la propuesta. Toda cotización deberá especificar y/o discriminar IVA y/o cualquier otro concepto que corresponda erogarse en relación con el precio final o de adjudicación.

5. PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA.

El oferente deberá mantener la vigencia de su oferta por el plazo de **treinta (30) días corridos** como mínimo o, en su caso, el que establezca las Condiciones Particulares o Especificaciones Técnicas, a contar de la fecha del Acta de Apertura, **no aceptándose ningún tipo de modificación dentro de dicho período.**

Vencido el plazo de validez de la oferta, sin que se hubiera resuelto la adjudicación, el oferente podrá optar por el desistimiento de su propuesta. En este caso deberá comunicar esa decisión a Fiduciaria del Norte S.A., en forma fehaciente, no correspondiendo la aplicación de penalidades ante tal situación. De no mediar desistimiento de la oferta en el plazo que va desde el vencimiento del plazo de validez de la oferta hasta el momento de la preadjudicación, se considerará que el oferente mantiene su oferta por un plazo adicional de treinta (30) días más, transcurridos los cuales la oferta caducará automáticamente.

El plazo total de validez o vigencia de la oferta podrá ser ampliado a criterio de Fiduciaria del Norte S.A., decisión que comunicará a todos los oferentes, para que expresen si sostendrán su

oferta durante el plazo de ampliación. El concurso subsistirá y continuará con los oferentes que consientan seguir participando. La ampliación de plazo, cualquiera fuera la decisión de los oferentes, no generará en ningún caso derecho indemnizatorio, por ninguna causa ni concepto.

6. CONDICIONES DE PAGO.

El presente concurso se realiza bajo la siguiente modalidad de pago:

Cheque de pago Diferido a 60, 90 y 120 días computarse desde fecha de libramiento. Los pagos se realizarán a partir del mes febrero con posterioridad al día 20 del mes de facturación, dentro del quinto día de presentación de la factura.

7. PLAZO DE ENTREGA.

La modalidad “entrega inmediata” que surge del Anexo I, deberá interpretarse de la siguiente manera:

- 1º Entrega del 50% (INMEDIATO) recibida la Orden de Compra.
- 2º Entrega del 50% dentro de los quince (15) primeros días desde el momento de la notificación de la Orden de compra.

8. VALOR DEL PLIEGO.

El pliego **NO** tendrá un valor económico.

9. OFERENTES PREFERENCIALES

Fiduciaria del Norte S.A. podrá dar preferencia a los oferentes radicados en la provincia del Chaco, que acrediten los requisitos fijados en artículo 12.i.- del presente pliego, en la forma allí establecida, cuyas cotizaciones fueran convenientes para los intereses de Fiduciaria del Norte S.A. como Administrador Fiduciario y el Fiduciante, aun cuando el precio ofrecido fuese igual o superior en hasta un 7% (siete por ciento) de la menor oferta de origen extraprovincial. La acreditación de los requisitos fijados en artículo 12.1. del presente, no obliga a Fiduciaria del Norte S.A. a otorgar la preferencia citada.

10. RECEPCIÓN DE LOS SOBRES.

Las ofertas deberán ser presentadas en Mesa de Entrada de Fiduciaria del Norte S.A., con domicilio legal en A. Frondizi Nº 174 - 8º Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hasta las 09:30 horas del día Miércoles 02 de Agosto de 2017.

11. LUGAR, FECHA Y HORA DE LA APERTURA.

La apertura de sobres se llevará a cabo el Miércoles 02 de Agosto del 2017, a las 10:00 horas, en la Sede Central de Fiduciaria del Norte S.A., sita en A. Frondizi Nº 174 - 8º Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco.

12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Para la presentación de las propuestas, se deberá utilizar un sobre de papel perfectamente cerrado, sin marcas ni sellos que permitan la identificación del oferente. Únicamente se hará mención a la siguiente leyenda:

Fiduciaria del Norte S.A.
Administrador del FIDEICOMISO DE CANCELACIÓN DE DEUDA.-
Objeto: S/ Concurso Público Nº 03/2017 Adquisición de Medicamentos, Descartables, Solución e Insulinas.
Fecha de Apertura: miércoles 02 de agosto del 2017
Hora: 10:00 am.

El sobre contendrá lo siguiente:

- a) Pliego de Condiciones generales y particulares, **debidamente firmado y foliado en todas sus páginas por Fiduciaria del Norte SA** como así también firmados y sellados en todas sus páginas, por el titular de la razón social o por quienes tenga/n otorgado/s poder para ello.
- b) **Garantía de Oferta:** el uno por ciento (1%) del valor total cotizado. El incumplimiento de este requisito será causal de desestimación de la oferta. Esta garantía puede constituirse mediante, pagaré, cheque y/o seguro de caución.
- c) Declaración Jurada de Renuncia al Fuero Federal, aceptando la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios, de la ciudad de Resistencia.
- d) **La propuesta u oferta en original y duplicado.** Las ofertas deben hacerse, por todos y/o algunos de los renglones, en modo total o parcial, consignando los precios unitarios, el importe total de cada uno y el importe general de la propuesta, cantidad ésta última que deberá repetirse en letras, al pie de la misma, firmando y sellándola de conformidad. Los precios serán por mercadería puesta en el lugar que se indique. Deberá adjuntar la misma propuesta en formato digital (CD) en archivo Excel (véase modelo de DDJJ en Anexo IV). La planilla a completar deberá ser solicitada al email prios@fiduciariadelnorte.com.ar (no se admitirán modificaciones al formato original, por lo que no podrán adicionarse ni suprimirse columnas o líneas). En caso de discrepancia entre lo expresado en soporte papel y soporte digital, prevalecerá el primero.

- e) En caso de ofertas presentadas por personas jurídicas o ideales, adjuntar poder que acredite la facultad de suscribir las mismas.
- f) Cualquier enmienda y/o raspadura en partes fundamentales de la oferta, como ser precio unitario, plazo de entrega, financiación, etc., debe ser convenientemente salvada para que sea considerada la misma.
- g) Los documentos integrantes de las ofertas presentadas deberán redactarse en idioma español. En caso que algún material impreso se encuentre en otro idioma, el mismo deberá acompañarse de la traducción al español.
- h) Constancia de Inscripción AFIP y ATP, **ACTUALIZADO**.
- i) Los oferentes locales que pretendan ser alcanzados por la facultad prevista en el artículo 9 del presente pliego, deberán presentar documentación adicional que acredite los siguientes requisitos.
 - I) tener domicilio fiscal, legal y/o real en la provincia, acreditado mediante Reflejo de Datos Registrados de AFIP coincidente con la Constancia de Inscripción de A.T.P. exigida antes en "h".
 - II).- contar con antigüedad mínima de dos (años) de existencia en la provincia, acreditado con habilitación del municipio que corresponda y en el rubro que ofrecen;
- j) Recibo original de adquisición de pliego, si correspondiere.

Será causal de rechazo automático la propuesta que fuera presentada sin dar cumplimiento o dando cumplimiento parcial con los requisitos de presentación enunciados en el encabezado del presente artículo, como asimismo los detallados en los apartados (a), (b), (d) y (g) del mismo. Los requisitos restantes podrán ser completados en un plazo de 48 horas, desde la fecha de apertura de sobres.

En caso de constituirse garantía de oferta con pagaré, la falta de sellado de A.T.P., no generará el rechazo automático de la oferta, pudiendo subsanarse la omisión dentro de los 30 días (conforme 214 del Código Tributario). Vencido dicho plazo, el no cumplimiento del sellado de ATP, facultará a Fiduciaria del Norte S.A. a considerar que la oferta fue retractada.

LOS OFERENTES o sus Representantes podrán efectuar observaciones al Acto de Apertura de Sobre y/o a las propuestas presentadas en el mismo. Dichas observaciones se harán constar en el Acta de Apertura de sobres que oportunamente se labre en aquel acto y éste deberá ser suscrita por los OFERENTES (o sus Representantes), que efectúen las observaciones. Las

observaciones, tendrán como única finalidad, dejar constancia de alguna circunstancia que se considere trascendente y no merecerán respuesta o decisión de parte de Fiduciaria del Norte S.A. Se deja expresamente aclarado que: a) en el acto de Apertura de Sobres sólo se podrán hacer observaciones y no impugnaciones a las Ofertas; b) no se podrán realizar ni se recibirán observaciones posteriores al cierre del Acta de Apertura de Sobres.

Fiduciaria del Norte S.A. podrá solicitar en cualquier momento, hasta antes de la adjudicación, la presentación de documentación adicional y/o aclaraciones en relación a la documentación presentada, que posibiliten una mejor evaluación de las ofertas y de los oferentes, El ejercicio de esta facultad, no habilitará la subsanación de omisiones en que pudieran haber incurrido los oferentes.

13. FORMA DE COTIZAR.

Los proponentes deberán cotizar exclusivamente en Pesos (\$), pudiendo hacerlo por todos o alguno/s de los rubros. Fiduciaria del Norte S.A. tiene amplias facultades de adjudicar al oferente cuya oferta resulte más conveniente a sus intereses y necesidades, pudiendo hacerlo por renglón o rubro, tomado individualmente las diferentes ofertas.

14. GARANTÍA DE OFERTA

El Oferente deberá constituir garantía de oferta por monto equivalente al uno por ciento (1 %) del valor total cotizado, cuya vigencia deberá extenderse por todo el plazo de oferta. Esta garantía puede constituirse mediante depósito bancario, pagaré, cheque y/o seguro de caución. La retractación de la oferta, en todo o en parte, dará lugar a la ejecución de la garantía a favor del fideicomiso, sea mediante la adquisición para este del monto depositado o transferido a favor del patrimonio fideicomitado, la ejecución de valores o la percepción de la póliza, según la modalidad utilizada al momento de constitución.

15.- GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN O DE CONTRATO:

Quien resulte Adjudicatario, deberá constituir una Garantía de Adjudicación o de Contrato por el diez por ciento (10 %) del valor total adjudicado, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. Deberá constituirla al ser notificado de la adjudicación respectiva en algunas de las formas descriptas en cláusula 14. Esta Garantía será devuelta una vez cumplida, a satisfacción de la contratación objeto de este Concurso. De constituirse esta garantía mediante pagaré, el oferente adjudicado deberá dar cumplimiento con el Impuesto de Sellos conforme previsiones del párrafo primero del art. 181 del Código Tributario, independientemente del que corresponda abonar por la Orden de Compra o Contrato que en su caso se instrumente. El instrumento de Garantía será devuelto, luego de transcurridos tres (3) meses desde el

cumplimiento total de la contratación. En caso de constituir garantía mediante pagaré, se deberá respetar el formato presentado en Anexo II.

La constitución de esta garantía no libera al oferente adjudicado de las responsabilidades que surgen de la ley; asimismo, la devolución del/los instrumentos de garantía no lo libera de las responsabilidades propias como contratante.

El incumplimiento total o parcial del contrato, dará lugar a la ejecución de la garantía a favor del fideicomiso, sea mediante la adquisición para este del monto depositado o transferido a favor del patrimonio fideicomitido, la ejecución de valores o la percepción de la póliza, según la modalidad utilizada al momento de constitución.

Asimismo, en caso de incumplimiento parcial del contrato, cuando se haya constituido garantía mediante entrega de pagaré, Fiduciaria del Norte S.A. estará suficientemente legitimada a retener de cualquier monto adeudado al proveedor en el marco de la contratación incumplida, el monto equivalente a la garantía de adjudicación o de contrato, procediendo luego a la devolución del pagaré al proveedor.

Además de la pérdida de garantía bajo alguna de las modalidades descriptas, el incumplimiento contractual, podrá dar lugar a la inhabilitación del adjudicatario incumplidor para participar en futuras contrataciones que lleve adelante Fiduciaria del Norte S.A., para cualquiera de los fideicomisos que administra. Esta sanción accesoria, será de aplicación automática ante el incumplimiento objetivo de todas o algunas de las obligaciones a cargo del prestador. Será comunicada en el domicilio contractual del incumplidor. La sanción será decidida por Fiduciaria del Norte S.A. Su gradación se ajustará conforme la gravedad de la falta, entre una (1) y diez (10) contrataciones, y será comunicada al adjudicatario incumplidor sancionado.

Constituirán incumplimientos de contrato toda modificación de marca o precio de los productos contratados, o de las cantidades comprometidas, o de los plazos de entrega o realización, o cualquier cambio inconsulto que modifique la oferta tomada en cuenta para la adjudicación.

16. ACREDITACIÓN DE PERSONERÍA

En caso de que el oferente se presente a través de Representante o Apoderado, quien ejerza la representación deberá acreditar personería en los términos del artículo 380, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial y/o Ley de Sociedades, según corresponda, mediante presentación de copia certificada u original del Poder o instrumento/s que justifique su actuación.

17. PREADJUDICACIÓN.

Producida la Pre-adjudicación, ésta deberá ser anunciada durante tres (03) días, en dependencias de Fiduciaria del Norte S.A., sito en Frondizi Nº 174, 8º piso de la ciudad de Resistencia y

comunicada a todos los oferentes. Podrán formularse impugnaciones fundadas contra la Pre-adjudicación, dentro de los tres (03) días hábiles a contar desde el vencimiento del término fijado para los anuncios de Pre-adjudicación.

Las impugnaciones deberán estar fundamentadas en las presentes Cláusulas Generales y Particulares y deberán ser acompañadas de la constancia de un depósito previo, efectuado en una cuenta corriente bancaria que se indicará oportunamente, como **garantía de impugnación** equivalente al cinco por ciento (5 %) del importe total de la oferta que el proponente impugne. El depósito de la garantía de impugnación es requisito de admisibilidad de dicho reclamo. Dicha garantía será devuelta a quién la hubiere constituido, siempre que la impugnación sea considerada procedente, caso contrario, la perderá, quedando adquirido el importe depositado para el **Fideicomiso Cancelación de Deudas** Cuando la impugnación fuese sobre más de una oferta y la resolución favorable fuera por una o más de las ofertas impugnadas, la garantía se ejecutará solamente para él o las partes no resueltas favorablemente.

18. ADJUDICACIÓN.

Si no hubiere impugnaciones, se procederá a la aprobación y adjudicación del concurso a través del instrumento legal correspondiente. Se comunicará lo resuelto por medio fehaciente, al adjudicatario y/o al/los que hubieren formulado impugnaciones. El adjudicatario deberá constituirse, dentro de los cinco (5) días corridos de recibida la comunicación, en las oficinas de Fiduciaria del Norte S.A. para la suscripción de instrumentos pertinentes y/o entrega de Orden de Compra respectiva, con la Garantía De Adjudicación o de Contrato.

19. FACULTADES DE FIDUCIARIA DEL NORTE S.A.

Las Ofertas serán adjudicadas teniendo en cuenta las que fueran más convenientes a los intereses de Fiduciaria del Norte S.A. como Administrador Fiduciario y el Fiduciante, observando para ello las características del producto ofrecido, el precio, plazo de entrega, financiación, relación precio producto, radicación del oferente (conforme artículo 9 del presente), inexistencia de obligaciones pendientes del oferente para con Fiduciaria del Norte S.A. y/o cualquiera de los fideicomisos que administra, y/o inexistencia de antecedentes negativos del oferente en otras contrataciones celebradas con Fiduciaria del Norte S.A. y/o cualquiera de los fideicomisos que administra, pudiendo priorizar entre dichas variables conforme lo considere más oportuno y beneficioso, sin que ello de derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

En cualquier estado del trámite y antes de la adjudicación, podrá dejarse sin efecto el concurso o rechazar todas o partes de las propuestas realizadas, sin derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

ANEXO I
Especificaciones técnicas

ITEMS	DESCRIPCION	Cantidades
1	BOLSA COLECTORA ORINA ADULTO CON DRENAJE Y VALVULA DE DESAGOTE X 2000 ML.	8.000
2	BOLSA COLECTORA ORINA PEDIATRICO ESTERIL UNISEX AUTOADHESIVA HIPOALERGENICA GRADUADA EN MILILITROS CON CAPACIDAD PARA 100 ML	5.000
3	CAL SODADA C/ UROLETA DE ETILO COMO INDICADOR EN GRANULOS REDONDEADOS EN ENVASE HERMETICO X 1 KG.	250
4	CINTA TESTIGO PARA AUTOCLAVE PARA CONTROL DE PROCESO DE ESTERILIZACION POR VAPOR, AUTOADHESIVA CON TESTIGO QUIMICO DE VIRAJE NETO Y DEFINIDO, RESISTENTE AL PROCESO ACONDICIONADA EN ROLLO X 50M	370
5	CINTA TESTIGO PARA ESTUFA PARA CONTROL DE PROCESO DE ESTERILIZACION POR CALOR SECO, AUTOADHESIVA CON CONTROL QUIMICO DE VIRAJE NETO Y DEFINIDO, RESISTENTE AL PROCESO. ACONDICIONADA EN ROLLO X 50M.	420
6	CINTA TESTIGO P/OXIDO ETILENO P/CONTRO PROCESO DE ESTERILIZACION P/OXIDODE ETILENO AUTOADHESIVO C/TESTIGO QUIMICO DE VIRAJE NETO Y DEFINIDO ,RESISTENTE AL PROCESO ACONDICIONADO EN ROLLO X 50 MTS	30
7	CLORHEXIDINA DIGLUCONATO SOLUCIÓN AL 20 % ENVASE X 500 ML C/ DOSIFICADOR	1.400
8	DESCARTADOR DE AGUJA Y ELEMENTO PUNZO-CORTANTE,CONSTRUIDO EN POPIPROPILENO NO TRANSPASABLE.CAP.4.5LITROS.TAPA P/ORIFICIO DE INGRESO P/CERRADO HERMETICO LUEGO DE LLENADO.SIMBOLO DE *RESIDUO PELIGROSO*	2.000
9	DETERGENTE TRIENZIMÁTICO CON PROTEASAS, LIPASAS Y AMILASAS Y PHP NEUTRO, NO IONICO X 1 LT	1.100
10	ELECTRODOS ADULTOS DESCARTABLE E HIPOALERGENICO DE 40 A 50 MM DE DIAMETRO,CONSTITUIDO POR UNA BASE DE TELA ADHESIVA MICROPOROSA NO TEJIDA, CON BROCHE DE AG/AGCL Y GEL CONDUCTOR SOLIDO O LIQUIDO.	11.000
11	GUANTES DE EXAMINACION TAMAÑO MEDIANO ELABORADO EN LATEX DE PRIMERA CALIDAD, DESCARTABLE, ATOXICO Y AMBIDIESTRO. ACONDICIONADO EN CAJA DISPENSADORA X 100 UNIDADES.	4.500

12	GUANTES ESTERILES PARA USO QUIRURGICO N°7.5.DISCARTABLE, ANATOMICO, HIPOALERGENICO, ATOXICO. ELABORADO CON LATEX DE 1°CALIDAD.CAÑA LARGAC/AJUSTE UNIFORME.ACONDICIONADO X SEPARADO DERECHO-IZQUIERDO X PAR.	20.000
13	GUANTES ESTERILES PARA USO QUIRURGICO N°8.DISCARTABLE, ANATOMICO, HIPOALERGENICO, ATOXICO. ELABORADO CON LATEX DE 1°CALIDAD.CAÑA LARGA C/AJUSTE UNIFORME.ACONDICIONADO X SEPARADO DERECHO-IZQUIERDO X PAR.	20.000
14	JERINGA DESCARTABLE DE 3 ELEM.EMBOLO DE GOMA, S/AGUJA 20 C.C. GRADUADA EN 100 UI, ESTERILES, C/INDICACION DE VTO DE ESTERILIZACION.	48.000
15	REVELADOR RADIOGRAFICO AUTOMATICO CON INTEGRADOR BIDON X 5 L.	110
16	SONDA DE PVC NASOGASTRICA ESTERIL APIROGENA ATOXICA SILICONADA DIAM EXT 2.0 MM 45 CM TIPO K 33	7.500
17	DICLOFENAC SODICO 75 MG. COMPRIMIDOS	300.000
18	FLUTICASONA PROPIONATO(MICRONIZADO) 125 MCG) AEROSOL X 120 DOSIS	900
19	IBUPROFENO 400 MG. AMPOLLAS X 3 ML.	8.500
20	IBUPROFENO 400 MG. COMPRIMIDOS	150.000
21	IBUPROFENO JARABE 2 % FRASCO X 90 ML.	20.000
22	METILPREDNISONA GOTAS 4MG/ML FRASCO X 15 ML.	14.000
23	METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO 10 MG AMPOLLAS X 2 ML	35.000
24	PARACETAMOL 500 MG. COMPRIMIDOS	280.000
25	PARACETAMOL GOTAS 100MG/ML FRASCO X 20 ML.	10.000
26	SALBUTAMOL GOTAS PARA NEBULIZAR 0,5% FRASCO X 20ML.	5.000
27	SALMETEROL BASE (COMO HIDROXINAFTOATO) 25MCG + FLUTICASONA PROPIONATO (MICRONIZADA) 125 MCG ENVASE X 120 DOSIS (AEROSOL).	1.000
28	SOLUCIÓN DEXTROSA 5 % SACHET X 500 ML	40.000
29	INSULINA CORRIENTE 100 UI JERINGA PRELLENADA X 3 ML	3.500

30	INSULINA HUMANA NPH 100 UI JERINGA PRELENADA X 3 ML	15.000
----	---	--------

ANEXO II

CLAUSULAS PARTICULARES PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS

1 - OFERENTES:

DROGUERIAS

- Comprobante de habilitación en la jurisdicción que corresponda ante la autoridad sanitaria competente. (Disposición Habilitante)
- Comprobante de inscripción en el Registro Nacional para el Tránsito Interprovincial (Decreto PEN 1299/97 y normativa complementaria Resolución 538/98)
- Certificado de las Especialidades Medicinales ofertadas, extendido por la ANMAT.
- Prospecto actualizado y conforme a legislación vigente (en los casos que así corresponda) de las Especialidades Medicinales ofertadas. Considerar la última actualización aprobada por la autoridad competente y, el mismo deberá acompañar a los medicamentos, en caso de ser adjudicado el renglón pertinente.
- Declaración Jurada con firma y sello del Director Técnico y el Apoderado de la empresa según ANEXO I detallando por cada producto ofertado: Número de Certificado, Descripción (conteniendo nombre de droga, concentración, forma farmacéutica, presentación y nombre comercial), Nombre Comercial, Laboratorio, Certificado y vigencia del mismo. Debe constar también: datos legales identificatorios de la empresa oferente y el acto licitatorio. Dejar expresamente en claro que tanto la empresa como el producto se encuentran dentro de las reglamentaciones vigentes aquí mencionados.
- Cuando se cotizan Especialidades Medicinales con Certificados en trámites de reinscripción, deberá adjuntar a la Declaración Jurada (ANEXO I) la Nota de Solicitud de Reinscripción ante ANMAT.

LABORATORIOS de ESPECIALIDADE MEDICINALES

- Certificado de Habilitación del Establecimiento como Elaborador, Importador ó Distribuidor de Medicamentos extendido por la ANMAT (Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica).
- Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (GMP) expedido al establecimiento elaborador por la ANMAT (Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica). Última actualización y vigente a la fecha del presente concurso.
- Certificado de las Especialidades Medicinales ofertadas, extendido por la ANMAT.
- Prospecto actualizado y conforme a legislación vigente (en los casos que así corresponda) de las Especialidades Medicinales ofertadas. Considerar la última actualización aprobada por la autoridad competente y, el mismo deberá acompañar a los medicamentos, en caso de ser adjudicado el renglón pertinente.
- Comprobante acreditando libre de sanciones en los últimos doce meses previos al concurso, extendido por ANMAT (Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica).
- Declaración Jurada con firma y sello del Director Técnico y el Apoderado de la empresa según ANEXO I detallando por cada producto ofertado: Número de Certificado, Descripción (conteniendo nombre de droga, concentración, forma farmacéutica, presentación y nombre comercial), Nombre Comercial, Laboratorio, Certificado y vigencia del mismo. Debe constar también: datos legales identificatorios de la empresa oferente y el acto licitatorio. Dejar expresamente en claro que tanto la empresa como el producto se encuentran dentro de las reglamentaciones vigentes aquí mencionados.
- Nota aceptando expresamente que el Ministerio de Salud Pública podrá juntamente con el Registro de Proveedores del Estado Dependiente de la Contaduría General, podrá inspeccionar la planta elaboradora, previamente a la adjudicación de los productos.
- Cuando se cotizan Especialidades Medicinales con Certificados en trámites de reinscripción, deberá adjuntar a la Declaración Jurada (ANEXO I) la Nota de Solicitud de Reinscripción ante ANMAT.

2 - CONDICIONES PARTICULARES

- En el caso de tratarse de soluciones parenterales, debe ajustarse tanto el producto como el establecimiento elaborador a la Disposición 1149/97, en sus diferentes aspectos reglamentarios.
- Para las Especialidades Medicinales que requieren ensayos de Biodisponibilidad y Bioequivalencia,

Deberán acompañar la documentación pertinente, establecida por la Disposición 3185/99; Disposición 5040/06 y demás normas complementarias o modificatorias. Quedan exceptuadas las Especialidades Medicinales incluidas en la Disposición 2814/02.

3 - CONDICIONES GENERALES

- Para el caso de medicamentos, deben aclarar: nombre genérico de droga, concentración, forma Farmacéutica, presentación.
- Deben tener un plazo de 12 (doce) meses a la fecha de vencimiento a partir de la entrega efectiva en **Departamento de Logística de Medicamentos y Productos Médicos dependiente de la Dirección de Programación y Gestión de Medicamentos e Insumos Médicos, dependiente del Ministerio de Salud Pública de la Provincia del Chaco. Sito en Av. Sarmiento Nº 1535 (Medicamentos con cadena de frío y trazables) y Deposito Ruta 11 Km 1003 (Insumos descartables y otros medicamentos).**
- En caso de ofrecer un plazo menor al establecido en el ítem anterior, aclarar la fecha de vencimiento y los procedimientos a seguir en caso de ser canjeables.
- Los que sus características exigen conservación con temperaturas especiales (refrigerados), deberán cumplir con la cadena de frío durante las distintas etapas del traslado, acorde a lo establecido en la legislación vigente.
- **Cuando el producto ofertado presenta “troqueles”, los mismos deberán entregarse anulados, con leyenda aclaratoria: “Uso Hospitalario”; “Uso Institucional”; “Prohibida la Venta”; “Anulado/Inutilizado”; ó cualquier otra que deje claro la procedencia del mismo.**
- Respecto de las presentaciones considerar: si se trata de jarabes, soluciones o suspensiones orales, gotas, deben aclarar el tamaño de la misma cuando sea diferente a la solicitada; para ampollas y frascos ampollas aclarar cuando haya cambio de la misma (podrán considerarse como alternativas según el caso en cuestión); cuando se trate de comprimidos, cápsulas, grageas, para los casos donde ésta sea diferente de diez por cada blister, aclarar la mínima presentación ofertada y la cantidad total del envase secundario.
- Las Facturas deben aclarar vencimiento y lote para cada caso (Disp-832/98) a efectos de asegurar los procedimientos de trazabilidad de productos, en caso de ser necesario.
- La mercadería viaja por cuenta y orden exclusiva del Proveedor, lo cual incluye pago de traslados necesarios hasta concretar la entrega y descarga en el **Departamento de Logística de Medicamentos y Productos Médicos dependiente de la Dirección de Programación y Gestión de Insumos Médicos del Ministerio de Salud Pública de la Provincia del Chaco, sito en Av. Sarmiento Nº 1535 (Medicamentos con cadena de frío y trazables) y Deposito Ruta 11 Km 1003 (Insumos descartables y otros medicamentos).**
- En todos los casos, el envase primario se consignará la leyenda: **“PROVINCIA DEL CHACO”.**

ANEXO III

CONDICIONES PARTICULARES PARA ADQUISICION DE GASAS Y APOSITOS

1º) OBLIGACIONES GENERALES DEL OFERENTE

- a. En el caso que el oferente no sea el productor primario del insumo cotizado (Droguerías, Distribuidores, etc.) deberá acompañar una nota del fabricante donde se lo autoriza a cotizar dicho producto en la presente licitación, en un todo de acuerdo con el pliego.
- b. Para los productos médicos ((Decreto Nº 2505/85, y Resolución Nº 255/94, ó Disposición 2319/02 TO 2004 y 2318/02 TO 2004 del Ministerio de Salud de la Nación), los oferentes deberán presentar en el momento de cotizar, con la oferta: el CERTIFICADO DE HABILITACION, con su correspondiente disposición, acompañado del correspondiente Certificado de Buenas Prácticas, otorgado por la autoridad sanitaria fiscalizadora correspondiente, firmado en original por Director Técnico y Apoderado Legal.
- c. Se deberá presentar el Registro del Producto Médico o su Certificado, emitido por la Dirección de Tecnología Médica, firmado por Director Técnico y Apoderado Legal.
- d. Fotocopia de la disposición del profesional responsable que figure como Director Técnico, extendido por el Ministerio de Salud y/o ANMAT, firmada por Director Técnico y Apoderado Legal.
- e. Declaración Jurada debidamente firmada por el Director Técnico y Apoderado Legal, haciéndose responsable de que todos los productos cotizados se ajustan a la normativa vigente (según se detalla en ANEXO I)
- f. El caso del que el oferente sea un comerciante mayorista o minorista de productos médicos, Droguería o Farmacia, deberá presentar su habilitación emitida por la autoridad sanitaria competente, acompañada de la habilitación del fabricante o importador del producto que ofrece. En cualquiera de los casos deberá presentar declaraciones juradas (conforme a lo estipulado en ítems anterior)
- g. El oferente deberá comunicar junto con la presentación de su oferta, la designación de un representante a los efectos de coordinar y asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractualmente pactadas, como así, de las novedades que le impongan las autoridades del Organismo Licitante. Cualquier modificación en la designación del representante deberá ser notificada en forma fehaciente al Organismo Licitante, dentro de un plazo de 24 horas de producido el hecho.

2º) ROTULADO Y EMPAQUE

Todas las unidades de dispensación deberán estar rotuladas según normativas vigentes. En cada unidad de entrega (paquetes o cajas), deberá estar claramente identificado, mediante rótulo perfectamente adherido, que indicará como mínimo lo siguiente:

- 1) Denominación del producto
- 2) Contenido unitario.
- 3) Nº de lote, serie o partida.
- 4) Nombre o Marca comercial del fabricante o proveedor
- 5) Fecha de expiración (vencimiento)
- 6) Dirección del fabricante o importador.
- 7) Datos del Director Técnico (Nombre y Número de Matricula)

Para los renglones a proveer en paquetes, estos deberán venir firmes, bien asegurados y no dar lugar a que con el manipuleo se produzca el desarme de los mismos.

3º) **ENVASES**

El Organismo Licitante, se reserva el derecho de considerar envases de capacidad distinta a la solicitada, en el presente Pliego de Bases y Condiciones, si a juicio de la Dependencia usuaria no ofrece inconveniente alguno para su uso o distribución.

A los efectos de comparar precios, se tomara como base la unidad de medida definida en el pliego de condiciones generales.

Los oferentes deberán cotizar sobre la base de la unidad del producto que se solicita, cualquiera sea la capacidad del envase que se comercialice, con el objeto de facilitar la comparación de precios.

4º) **NOMBRE COMERCIAL**

Es imprescindible que se consigne la marca (nombre comercial) de los productos ofertados, indicar si son de fabricación y/o fraccionamiento propio ó son provistos por otra empresa..

5 º) **MUESTRAS**

A los efectos de apreciar características fisicoquímicas del producto, los oferentes deberán presentar para todos los renglones cinco (5) unidades originales. La repartición se reserva el derecho de hacerle los análisis que considere conveniente. Se debe adjuntar a la oferta económica, el respectivo remito de recepción de la muestra conformada, requisito que de omitirse no significará el descarte de la propuesta, siempre y cuando la recepción de las mismas se encuentre debidamente acreditada en el Dpto. Compras; donde se entregarán las muestras.

6º) **REQUISITOS DE PRESENTACION DE LA OFERTA:**

Los productos cotizados deben ajustarse a los siguientes requisitos:

A-Los productos cotizados deben responder a los ensayos especificados en Farmacopea Argentina Nacional y en Norma IRAM 7782.

B-La oferta deberá estar acompañada por muestras de cada uno de los renglones debidamente rotulados según disposiciones vigentes de la ANMAT (según se describe en el ítems **2º) ROTULADO Y EMPAQUE**). La no presentación de las muestras acompañadas de su correspondiente protocolo de análisis realizado por el INTI, implicara la desestimación de la propuesta.

C-Deberá adjuntarse con la oferta protocolo de análisis de las muestras presentadas emitidos por el INTI donde se verifique que las mismas cumplen con la Farmacopea Argentina VI Edición y las Normas IRAM 7782. **Si al momento de la apertura no se tienen los protocolos de análisis, deberá adjuntarse con la oferta la constancia de haber iniciado el trámite**, debiendo el proveedor presentar los protocolos de análisis antes de la preadjudicación. De no cumplir con lo antes mencionado se desestimará la oferta.

D-El proveedor que resulte adjudicado, procederá a entregar los insumos en lugar indicado en la Orden de Compra correspondiente. De cada lote recibido, se tomará una muestra al azar, la cual será sometida a los mismos ensayos y por el mismo ente (**INTI**) a fin de verificar que los mismos se ajustan a la Farmacopea Argentina VI Edición y Normas IRAM 7782.

E-Mientras dure el trámite de evaluación arriba mencionado, la totalidad de la entrega quedará en cuarentena, a la espera de los resultados de los análisis efectuados en INTI

F-Luego de obtenidos los resultados por parte del Ministerio, los mismos deben coincidir con los presentados por el proveedor oportunamente; de esta manera, serán liberados los insumos en cuarentena para el uso.

G-En caso de existir diferencias (entre los ensayos presentados con la oferta y los obtenidos de las muestras al azar por el Ministerio) tales que, los resultados conseguidos se encuentran fuera de los parámetros de aceptación



estipulados por la normativa, se procederá a la devolución de los mismos, corriendo los gastos que demande el trámite por parte del oferente en cuestión.

H-De presentarse la situación planteada en el ítems precedente, el proveedor en cuestión será pasible de sanción, acorde lo establece la legislación provincial vigente.

I-Con la oferta deberá presentarse una nota aceptando expresamente que el Ministerio de Salud Pública en caso que lo considere conveniente podrá inspeccionar la Planta Elaboradora, previamente a la adjudicación de los productos.

ANEXO IV

SERAN DESESTIMADAS LAS OFERTAS QUE NO SE ACOMPAÑEN AL MOMENTO DE SU PRESENTACION CON LA DECLARACION JURADA, QUE EN FORMULARIO SE ADJUNTA COMO PARTE INTEGRANTE DEL PLIEGO CONCURSAL

ANEXO IV

DECLARACION JURADA PARA SOLUCIONES

LOS ABAJO FIRMANTES DECLARAMOS BAJO JURAMENTO QUE LAS ESPECIALIDADES MEDICINALES COTIZADAS EN EL CONCURSO PUBLICO Nº .../20..., LOS CUALES SE CONSIGNAN A CONTINUACION, SON DE ORIGEN GENUINO, CUMPLEN CON LA LEY Nº 16.463, SUS MODIFICATORIAS Y DECRETOS REGLAMENTARIOS, Y SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE AUTORIZACION DE VENTA EXPEDIDOS POR EL MINISTERIO DE LA SALUD DE LA NACION, SE ENCUENTRAN EN PLENA VIGENCIA; CUMPLIENDO CON LAS DISPOSICIONES ESPECIFICAS DISPUESTAS PARA CADA CASO POR LA ANMAT.

RESISTENCIA, CHACO-----DE-----DE-----

ITEM	ITEM ALTERNATIVO	DESCRIPCION	CANTIDAD TOTAL	ENTREGA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD OFRECIDA	TOTAL (P x Q)	NOMBRE COMERCIAL	LABORATORIO MARCA	Nº DE CERTIFICADO	VIGENCIA	OBSERVACIONES	PRD. ALTERNATIVO (SI o NO)

RAZON SOCIAL DEL OFERENTE _____

APODERADO
Firma y Sello
D.U.

DIRECTOR TECNICO
Firma y Sello
D.U. Y M.P.

ANEXO V

PAGARÉ A LA VISTA EN PESOS

\$

....., ... de de 20...

(lugar y fecha de creación)

Pagaré, "SIN PROTESTO" y "A LA VISTA", a **FIDUCIARIA DEL NORTE S.A.**, fiduciario del
..... (CUIT) o a su orden, la suma de PESOS
..... (\$.....) por garantía de cumplimiento del contrato de fecha
.../.../20... Dejo expresamente establecido que en mi carácter de librador: a) Que de conforme Art. 36 del
Decreto Ley N° 5.965/63, amplió el plazo de presentación de este documento hasta un máximo de cinco (5)
años a contar desde la fecha de libramiento; b) Que conforme Art. 50 del Decreto Ley 5965/63, dispense al
portador del presente, de formalizar protesto por falta de pago, dejando expedita las acciones cambiarias
pertinentes; c) Que el monto del presente pagaré, sus intereses y gastos, serán pagados íntegramente al
portador, sin deducciones de ningún tipo; d) Que fijo lugar de pago, en el domicilio de FIDUCIARIA DEL NORTE
S.A., sito en calle Arturo Frondizi N° 174, Pisos 8 y 9 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco; e) Que
me someto irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Ciudad de Resistencia,
Provincia del Chaco, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Firma del Librador:.....

Aclaración:.....

D.N.I.....

Con formato: Izquierda, Espacio
Después: 10 pto, Interlineado:
Múltiple 1,15 lín.

Con formato: Fuente: Sin Negrita,
Cursiva

Con formato: Fuente: Cursiva